

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 52-2017-SAIMT-GG

Trujillo, 29 de setiembre del 2017.

VISTO;

El Informe N° 067-2017-SAIMT/UP de la Unidad de Personal del SAIMT, Oficio N° 0198-2017-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas e Informe Legal N° 061-2017-SAIMT/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT, y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES.

Que, mediante Informe N° 067-2017-SAIMT-UP de fecha 28 de Setiembre del 2017 de la Jefe de la Unidad de Personal dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas en el que remite la propuesta de la Directiva Interna de Otorgamiento de la Asignación por Concepto de Racionamiento a Funcionarios del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo- SAIMT a fin de subsanar los vacíos legales, y tener un alcance más claro respecto del pago que se realiza a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de D.L. 728, debido a las labores que realizan en nuestra entidad y los logros obtenidos.

Que, mediante Oficio N° 198-2017-SAIMT/GAF de fecha 28 de setiembre del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Proyecto de modificación de Directiva Interna Asignación por concepto de racionamiento a funcionarios del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo- SAIMT, para los efectos de su formalización en atención a las modificaciones señaladas para el documento en mención.

FUNDAMENTACION JURIDICA.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



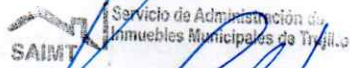
Que, mediante Informe Legal N° 061-2017-SAIMT/OAJ de fecha 29 de Setiembre del 2017 la Jefe de Asesoría Legal del SAIMT donde se concluye que es viable aprobar la modificación de la Directiva Interna de Otorgamiento de la Asignación de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, y en ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-APROBAR la modificación de la Directiva Interna de Otorgamiento de la Asignación por concepto de Racionamiento a Funcionarios del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, la cual forma parte de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
OAJ
GAF
UP



Lic. Carlos Manuel Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIMT